

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0540/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
DIAGONAL SAN ANTONIO NO. 934
COL. DEL VALLE MÉXICO, D.F.
C.P. 03100
TEL. (52-55)55-23-14-18 EXT. 1602
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de

\$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la 31, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la 55 se requiere cable flexible y en la 68 no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de \$ 2´437,845.38 (Dos millones

cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.), dando un total de \$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.).

E).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70, incumpliendo en la partida 3 no desembebe audio y en la 25 no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

F).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, incumpliendo en la partida 28 por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la 29 con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incumpliendo en la partida 2, no es compatible con la partida 5, en la 3, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la 4, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la 5, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la 55 se requiere cable flexible, en la 59, no cumple con el reforzamiento de malla, en la 67, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la 68, no

coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 35, 39, 43, 44 y 70**, por un importe subtotal de **\$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, por un importe subtotal de **\$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 9 y 46**, por un importe subtotal de **\$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0536/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**ASESORÍA Y SERVICIOS EN ELECTRÓNICA
Y RADIO DIFUSIÓN, S.A. DE C.V.
ALCANFORES NO. 26
COL. SAN CLEMENTE
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01740
MÉXICO, D.F.
TEL. (01-55)- 56-35-93-30
P R E S E N T E.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57, incumpliendo en las partidas 28 y 29 por no apegarse a especificaciones técnicas, en la 33 no indica modelo solo marca y en la 55 se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16%

del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57**; con un importe subtotal de **\$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69**; incumpliendo en las **partidas 2** por no ser compatibles con la partida **5**, la **4** por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la **5** no es una tarjeta, es un equipo externo y la **55** se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69**; incumpliendo en la partida **1**, por no especificar modelo, en la **28**, no especifica modelos de accesorios, en la **29**, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la **31**, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en

la **55** se requiere cable flexible y en la **68** no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.)**.

E).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**, incumpliendo en la **partida 3** no desembebe audio y en la **25** no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de **\$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas, **22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, incumpliendo en la partida **28** por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la **29** con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de **\$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.)**.

G).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66**, incumpliendo en la **partida 2**, no es compatible con la partida 5, en la **3**, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la **4**, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la **5**, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la **55**

se requiere cable flexible, en la **59**, no cumple con el reforzamiento de malla, en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve**

mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.), dando un total de \$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.).

D).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 35, 39, 43, 44 y 70, por un importe subtotal de \$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

E).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, por un importe subtotal de \$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.).

F).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 9 y 46, por un importe subtotal de \$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago

se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0534/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**L.C. YOHNSON M. REYES ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.)**.

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la 31, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la 55 se requiere cable flexible y en la 68 no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de \$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.), dando

un total de \$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.).

E).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70, incumpliendo en la partida 3 no desembebe audio y en la 25 no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

F).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, incumpliendo en la partida 28 por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la 29 con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incumpliendo en la partida 2, no es compatible con la partida 5, en la 3, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la 4, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la 5, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la 55 se requiere cable flexible, en la 59, no cumple con el reforzamiento de malla, en la 67, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la 68, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la 69, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil

cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.), dando un total de \$ 1'444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a

cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 35, 39, 43, 44 y 70**, por un importe

subtotal de **\$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, por un importe subtotal de **\$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 9 y 46**, por un importe subtotal de **\$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el

contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0538/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

DICIMEX, S.A. DE C.V.
ANGEL URRAZA No.1520.
COL. LETRAN VALLE
MÉXICO, D.F.
TEL. (55)5604 6103, 5605 5878,
5605 7616, 5604 4265
Fax. 5601 7564.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y**

un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la 31, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la 55 se requiere cable flexible y en la 68 no cumple con especificaciones

técnicas; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.)**.

E).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70, incumpliendo en la partida 3 no desembebe audio y en la 25 no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

F).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, incumpliendo en la partida 28 por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la 29 con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incumpliendo en la partida 2, no es compatible con la partida 5, en la 3, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la 4, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la 5, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la 55 se requiere cable flexible, en la 59, no cumple con el reforzamiento de malla,

en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve**

mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.), dando un total de \$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.).

D).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 35, 39, 43, 44 y 70, por un importe subtotal de \$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

E).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, por un importe subtotal de \$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.).

F).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 9 y 46, por un importe subtotal de \$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago

se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0537/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ESCAPE AUDIO, S.A. DE C.V.
BARRANCA DEL MUERTO NO. 512
COL. LOS ALPES
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01010
MÉXICO, D.F.
TEL. (01-55)- 56-64-35-00
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y**

un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la 31, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la 55 se requiere cable flexible y en la 68 no cumple con especificaciones

técnicas; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.)**.

E).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70, incumpliendo en la partida 3 no desembebe audio y en la 25 no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

F).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, incumpliendo en la partida 28 por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la 29 con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incumpliendo en la partida 2, no es compatible con la partida 5, en la 3, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la 4, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la 5, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la 55 se requiere cable flexible, en la 59, no cumple con el reforzamiento de malla,

en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve**

mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.), dando un total de \$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.).

D).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 35, 39, 43, 44 y 70, por un importe subtotal de \$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

E).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, por un importe subtotal de \$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.).

F).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 9 y 46, por un importe subtotal de \$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago

se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0542/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**EXCELENCIA EN COMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
ENRIQUE REBSAMEN No. 736
COL. NARVARTE
MEXICO, D.F.
C.P. 03020
TELS. (55) 5523 0350
01 800 024 0350
FAX. 5523 0345.
P R E S E N T E.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos**

cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de

micrófonos, en la **31**, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la **55** se requiere cable flexible y en la **68** no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.)**.

E).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**, incumpliendo en la **partida 3** no desembebe audio y en la **25** no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de **\$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas, **22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, incumpliendo en la partida **28** por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la **29** con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de **\$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.)**.

G).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66**, incumpliendo en la **partida 2**, no es compatible con la partida 5, en la **3**, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la **4**, no es compatible la tarjeta con el chasis

adquirido, en la **5**, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la **55** se requiere cable flexible, en la **59**, no cumple con el reforzamiento de malla, en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del

impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 35, 39, 43, 44 y 70, por un importe subtotal de \$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

E).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, por un importe subtotal de \$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.).

F).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 9 y 46, por un importe subtotal de \$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de

la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0541/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**GRUPO DIEZ TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
CALLE CONSTITUCIÓN NO. 18-B,
COLONIA ESCANDÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11800 DISTRITO FEDERAL
TELÉFONO 01 (55) 26-36-37-20
P R E S E N T E.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de

\$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la 31, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la 55 se requiere cable flexible y en la 68 no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de \$ 2´437,845.38 (Dos millones

cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.), dando un total de \$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.).

E).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70, incumpliendo en la partida 3 no desembebe audio y en la 25 no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

F).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, incumpliendo en la partida 28 por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la 29 con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incumpliendo en la partida 2, no es compatible con la partida 5, en la 3, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la 4, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la 5, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la 55 se requiere cable flexible, en la 59, no cumple con el reforzamiento de malla, en la 67, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la 68, no

coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 35, 39, 43, 44 y 70**, por un importe subtotal de **\$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, por un importe subtotal de **\$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 9 y 46**, por un importe subtotal de **\$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0533/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**

A).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55 y 57; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54 y 57, incumpliendo en las partidas 28 y 29 por no apegarse a especificaciones técnicas, en la 33 no indica modelo solo marca y en la 55 se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la 31, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la 55 se requiere cable flexible y en la 68 no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de \$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.), dando

un total de \$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.).

E).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**, incumpliendo en la **partida 3** no desembebe audio y en la **25** no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

F).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas, **22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, incumpliendo en la partida **28** por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la **29** con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66**, incumpliendo en la **partida 2**, no es compatible con la partida 5, en la **3**, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la **4**, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la **5**, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la **55** se requiere cable flexible, en la **59**, no cumple con el reforzamiento de malla, en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil

cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.), dando un total de \$ 1'444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a

cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 35, 39, 43, 44 y 70**, por un importe

subtotal de **\$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, por un importe subtotal de **\$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 9 y 46**, por un importe subtotal de **\$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el

contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0539/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO
Y VIDEO S.A. DE C.V.
PESTALOZZI NO. 245
COL. NARVARTE
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03020
MÉXICO, D.F.
TEL. 56-39-35-10, 56-39-35-17
FAX. 56-39-35-38
P R E S E N T E.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutive primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55** y **57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54** y **57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos**

cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ 2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$ 3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69; incumpliendo en las partidas 2 por no ser compatibles con la partida 5, la 4 por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la 5 no es una tarjeta, es un equipo externo y la 55 se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.), dando un total de \$ 3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69; incumpliendo en la partida 1, por no especificar modelo, en la 28, no especifica modelos de accesorios, en la 29, no cumple con especificaciones de

micrófonos, en la **31**, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la **55** se requiere cable flexible y en la **68** no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.)**.

E).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70**, incumpliendo en la **partida 3** no desembebe audio y en la **25** no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de **\$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

F).- La empresa **Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas, **22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33**, incumpliendo en la partida **28** por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la **29** con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de **\$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.)**.

G).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66**, incumpliendo en la **partida 2**, no es compatible con la partida 5, en la **3**, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la **4**, no es compatible la tarjeta con el chasis

adquirido, en la **5**, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la **55** se requiere cable flexible, en la **59**, no cumple con el reforzamiento de malla, en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del

impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 35, 39, 43, 44 y 70, por un importe subtotal de \$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

E).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, por un importe subtotal de \$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.).

F).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 9 y 46, por un importe subtotal de \$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de

la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0535/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/014/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de audio y distribución para televisión digital en alta definición**

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 54, 55** y **57**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 54** y **57**, incumpliendo en las **partidas 28 y 29** por no apegarse a especificaciones técnicas, en la **33** no indica modelo solo marca y en la **55** se requiere un cable flexible; ofertando un importe subtotal de **\$ 2´945,084.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 471,213.44 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3´416,297.44 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta y cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **6, 7, 8, 9**,

11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 54, 56 y 57; con un importe subtotal de \$ **2´864,644.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **458,343.04 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.),** dando un total de \$ **3´322,987.04 (Tres millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).**

C).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., oferta las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69;** cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 66, 67, 68 y 69;** incumpliendo en las **partidas 2** por no ser compatibles con la partida **5**, la **4** por no ser compatible la tarjeta del chasis adquirido, la **5** no es una tarjeta, es un equipo externo y la **55** se requiere cable flexible; ofertando un importe subtotal de \$ **3´330,441.09 (Tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **532,870.57 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 57/100 M.N.),** dando un total de \$ **3´863,311.66 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos 66/100 M.N.).**

D).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., oferta las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 61, 62, 63, 67, 68 y 69;** cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 67 y 69;** incumpliendo en la partida **1**, por no especificar modelo, en la **28**, no especifica modelos de accesorios, en la **29**, no cumple con especificaciones de micrófonos, en la **31**, el modelo no cumple con las frecuencias requeridas, en la **55** se requiere cable flexible y en la **68** no cumple con especificaciones técnicas; ofertando un importe subtotal de \$ **2´437,845.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **390,055.26 (Trescientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.),** dando un total de \$ **2´827,900.64 (Dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos pesos 64/100 M.N.).**

E).- La empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 1, 3, 7, 8, 23, 24, 25, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 1, 7, 8, 23, 24, 35, 39, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 70, incumpliendo en la **partida 3 no desembebe audio y en la **25** no cumple con las especificaciones ofertando un importe subtotal de \$ 1´378,045.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 220,487.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1´598,532.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).**

F).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, incumpliendo en la partida 28 por no cumplir con los accesorios de protector de viento, ni con boom y en la 29 con número de micrófonos ni especificaciones técnicas, ofertando un importe subtotal de \$ 766,604.00 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 122,656.64 (Cientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 889,260.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., oferta las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49, 51, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incumpliendo en la **partida 2, no es compatible con la partida 5, en la **3**, ofrece menores características, audio y video desembebido, en la **4**, no es compatible la tarjeta con el chasis adquirido, en la **5**, no es una tarjeta, es un equipo externo al chasis, en la **55** se requiere cable flexible, en la **59**, no cumple con el reforzamiento de malla, en la **67**, es un solo conector y se solicitó paquete de 50 piezas, en la **68**, no coinciden las especificaciones propuestas con producto y en la **69**, no cumple con la malla de trenzado flexible; ofertando un importe subtotal de \$ 1´245,452.15 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 199,272.34 (Ciento noventa y nueve mil**

doscientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.), dando un total de \$ 1'444,724.49 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales

3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 11, 12, 19, 20, 21, 40, 41, 54, 56 y 57**, por un importe subtotal de **\$ 1´282,060.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 205,129.60 (Doscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´487,189.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 1, 36, 37, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, por un importe subtotal de **\$ 557,159.63 (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 89,145.54 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 646,305.17 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 17/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 42, 47, 48, 49, 50 y 51**, por un importe subtotal de **\$ 1´744,411.63 (Un millón Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,105.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´023,517.49 (Dos millones veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 49/100 M.N.)**.

D).- La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 35, 39, 43, 44 y 70**, por un importe subtotal de **\$ 647,056.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de

\$ 103,528.96 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 750,584.96 (Setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

E).- La empresa Grupo Diez Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, por un importe subtotal de \$ 253,195.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 40,511.20 (Cuarenta mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 293,706.20 (Doscientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.).

F).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 9 y 46, por un importe subtotal de \$ 278,910.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 44,625.60 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ 323,535.60 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **14, 28, 29, 34, 45, 53 y 55**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 12 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no

suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 5 de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO